

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1994.

VISTO la Resolución nro. 714/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Sandra Mariel RUNNACLES, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó asignaturas de 2do. año sin tener previamente aprobada Introducción a la Tecnología.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1º de diciembre de 1994, aconsejó referendar la Resolución nro. 714/94 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

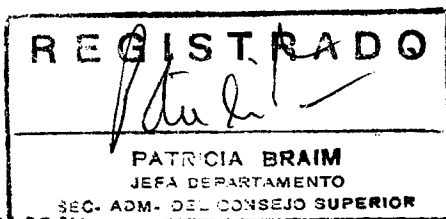
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referéndum a la Resolución nro. 714/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convlidar la aprobación de las materias Programación (3-12-90), - Probabilidades y Estadística (4-12-90), Inglés Técnico I (8-12-90), y Dibujo Técnico II (8-12-90), eximiendo de la exigencia esta-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.-

blecida en capítulo 3.1.3 de la Resolución nro. 390/84, a la -
alumna Sandra Mariel RUNNACLES, legajo nro. 4-19695-3, de la -
carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 703/94

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. OSVALDO GULLACCI
Secretario Académico